

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En la ciudad de Cieza, a ocho de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Concejales Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, por ausencia de la localidad del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña M<sup>a</sup> Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

### APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 11/10/21 Y 15/10/21.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 11 de octubre de 2021
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 15 de octubre de 2021

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

### APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL CLUB ATALAYA ATENEO DE LA VILLA DE CIEZA, AÑO 2021. AE-008/2021/1898

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre el Club Atalaya Ateneo de la Villa de Cieza, con C.I.F. nº G30147003, y este Ayuntamiento, para mantenimiento y actividades del Museo del Esparto de Cieza, con el objeto de promover y difundir el patrimonio cultural del esparto, seña de identidad de nuestra localidad, 2021, por importe de 2.500,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN “CICLOMOTOR ELÉCTRICO DESTINADO AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/232

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de un “CICLOMOTOR ELÉCTRICO DESTINADO AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, al objeto de disponer de un vehículo de trabajo para todas las actividades de la Concejalía de Deportes; y,

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de un “CICLOMOTOR ELÉCTRICO DESTINADO AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad de TRES MIL CIEN EUROS (3.100,00 €); correspondiendo la cantidad de 2.561,98 € al precio base y 538,02 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de

prescripciones técnicas para la contratación del suministro de un “CICLOMOTOR ELÉCTRICO DESTINADO AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado , atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

#### DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO A LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXIS N° 11. GEN-PATR/2021/102

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de movilidad sostenible y transporte:

“Examinada la petición presentada a instancias de D. ANDRÉS BERNAL GARCÍA, S.L, titular de la licencia municipal de Taxi n° 11, por la que solicita el cambio del vehículo adscrito a dicha licencia matrícula MU-6435-BZ por otro vehículo cuya matrícula es 4423-CGM.

Resultando que el cambio de adscripción del vehículo a la licencia de taxi viene regulado en el artículo 18 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre antes citada y por el artículo 20 de BORM n.º 57, 09/03/2016).

Resultando que el vehículo que se pretende adscribir a la Licencia Municipal de taxi n.º 11, no cumple con los requisitos de la Ordenanza Reguladora de Servicio de Taxi en el Municipio de Cieza en su artículo 14, el cual establece que estos no podrán superar una antigüedad de 12 años, contados desde su primera matriculación, estando el vehículo propuesto para el cambio de adscripción de Licencia matriculado el 04/04/2003.

Considerando lo anteriormente expuesto y que las competencias para el otorgamiento de licencias de taxi y el cambio de adscripción de los vehículos a las mismas, corresponde a la Junta de Gobierno Local por Delegación de la Alcaldía mediante Resolución de fecha 01/06/2020, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

Desestimar de conformidad con los preceptos legales arriba indicados la solicitud del cambio de adscripción a la Licencia Municipal de Taxis n.º 11 cuyo titular es D. ANDRÉS BERNAL GARCÍA, S.L. del vehículo matrícula MU6435-BZ, por otro matrícula 4423-CGM.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

### APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA, AÑO 2021. GEN-BSOE/2021/503

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, la Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre Cruz Roja Española, con C.I.F. nº Q2866001, y este Ayuntamiento, para desarrollar el proyecto “Financiación parcial de los gastos de alquiler, mantenimiento de local, comunicaciones y personal para el desarrollo de su actividad propia en el municipio de Cieza”, 2021, por importe de 24.500,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

### NOMBRANDO RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ASESORÍA JURÍDICA Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. GEN-CTTE/2021/19

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2021 se aprobó iniciar el expediente de contratación para la adjudicación del suministro de COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ASESORÍA JURÍDICA Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, designando al efecto como responsable del contrato a la agente de desarrollo local Belén Menchón Ibáñez.

Estando actualmente dicho responsable del contrato en situación de

incapacidad temporal, se hace preciso designar un nuevo responsable del contrato al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación y prestar la conformidad a las facturas presentadas.

Por todo ello, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Nombrar al funcionario JOSÉ ANTONIO LUCAS JULIÁ, como responsable del contrato del suministro de COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ASESORÍA JURÍDICA Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, al que le corresponderá supervisar su ejecución, dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización del servicio y prestar la conformidad a las facturas presentadas.

2º.- Nombrar, como suplente o sustituto, a la persona que ocupe el puesto de Director del Departamento de Empleo, Desarrollo Económico, Agricultura y Comercio, para los casos de ausencia o enfermedad, del responsable del contrato.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

### SUBSANACIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN LA CLÁUSULA 12ª DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DE UNA PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO PÚBLICO JOSÉ MARÍN PARA USO PÚBLICO COMPARTIDO” GEN-CTTE/2021/119

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“1º.- Iniciado el expediente para la contratación, en tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto simplificado, de la obra de “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DE UNA PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO PÚBLICO D. JOSÉ MARÍN PARA USO PÚBLICO COMPARTIDO” ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

2º.- Advertido un error en la CLÁUSULA 12ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, en la que no se estable como requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a 500.000 €, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público CSP, para la adjudicación del presente contrato, y siendo el valor estimado del contrato la de 563.073,23 € superior a dicha cantidad, procede:

Visto el informe jurídico del departamento de asesoría jurídica y contratación, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Rectificar la cláusula 12ª del pliego particulares para la contratación, en tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto simplificado, de la obra de “cubrimiento y adecuación de una pista deportiva en el Colegio Público D. José Marín para uso público compartido”, sustituyéndola por la siguiente:

**CLÁUSULA 12ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

#### **CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77.1.a) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para la adjudicación del presente contrato, cuyo valor estimado excede de 500.000 €, se exige clasificación de la empresa como contratista de obras de los poderes adjudicadores, la cual acreditará las condiciones de solvencia de la citada empresa para contratar, siendo la clasificación exigida:

- Grupo G. Viales y Pistas.
- Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica
- Categoría 3

La referida clasificación será acreditada por los licitadores mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Dicha rectificación debe publicarse por los mismos medios que los

pliegos, otorgando un nuevo plazo para la presentación de ofertas.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS EN ZONAS EXTERIORES DEL TERRENO DE JUEGO EN EL CAMPO DE FÚTBOL LA ARBOLEJA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/245

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las “OBRAS EN ZONAS EXTERIORES DEL TERRENO DE JUEGO EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA DE CIEZA”, al objeto de realizar las actuaciones necesarias para acometer la reposición de los revestimientos, así como la ejecución de nuevos revestimientos y creación de un muro exterior nuevo a la zona de juego exterior de la banda del campo de fútbol de la Arboleja, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , y visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la LCSP, se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por el Arquitecto municipal, Daniel Gil de Pareja Martínez y visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la memoria para la ejecución de las “OBRAS EN ZONAS EXTERIORES DEL TERRENO DE JUEGO EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA DE CIEZA”, redactado por el Arquitecto municipal, Daniel Gil de Pareja Martínez.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto

simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las “OBRAS EN ZONAS EXTERIORES DEL TERRENO DE JUEGO EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (89.992,00 €); correspondiendo la cantidad de 74.373,55 € al precio base y 15.618,45€ al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las “OBRAS EN ZONAS EXTERIORES DEL TERRENO DE JUEGO EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, como criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL “SUMINISTRO DE MATERIA DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/247

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de “MATERIAL DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, con el objeto de disponer la adquisición de material de imprenta de carácter fungible con la finalidad de procurarse herramientas propias de la actividad administrativa con la que atender el correcto funcionamiento de los departamentos que configuran el organigrama municipal, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP),



por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA“, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (1.756,00 €), correspondiendb la cantidad de 1.451,24 € al precio base y 304,76 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio como criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN EL PARAJE EL GINETE DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/226

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de “EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO

SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA”, redactado por Don Juan José Carrasco Gómez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales emitido de conformidad con el artículo 235.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Constando la autorización de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, de 4/11/2021.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA” redactado por Don Juan José Carrasco Gómez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras “EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA” cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO (1.044.905,81€); correspondiendo la cantidad de 863.558,52 € al precio base y 181.347.29 € al importe del impuesto del vabr añadido (I.V.A.)

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento

de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.”

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “VESTUARIO CON DESTINO AL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/234

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de “VESTUARIO CON DESTINO AL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, con el objeto de disponer de las prendas de uniformidad con destino a los voluntarios de protección civil para poder desarrollar las actividades y trabajos encomendados; y,

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de “VESTUARIO CON DESTINO AL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (3.800,00 €); correspondiendo la cantidad de 3.140,50 € al precio base y 659,50 € al Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el valor estimado del contrato de 3.140,50 €,

I.V.A. no incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de “VESTUARIO CON DESTINO AL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo a diversos criterios de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y SUS ÓRGANOS”.  
GEN-CTTE/2021/242

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de la prestación del servicio de “CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y SUS ÓRGANOS”, al objeto de que las diferentes webs y órganos municipales puedan operar adecuadamente en el ámbito de la administración electrónica y la firma electrónica y que permita de forma simultánea que el Ayuntamiento de Cieza pueda realizar las labores propias de una autoridad de registro para todos los certificados que se emitan en su ámbito interno, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público, para la adjudicación del servicio de **“CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y SUS ÓRGANOS”**, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de DOS MIL EUROS (2.000,00 €); correspondiendo la cantidad de 1.65289 € al precio base y 347,11 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su presupuesto y duración, de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), IVA incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de **“CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y SUS ÓRGANOS”**, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado de la LCSP, atendiendo al precio, como criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MARQUESINA DE PROTECCIÓN SOLAR Y SEÑALÉTICA EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/246

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de **“MARQUESINA DE PROTECCIÓN SOLAR Y SEÑALÉTICA EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA DE CIEZA”**, con el objeto de disponer de marquesina para dotar de sombra la grada del campo de fútbol de la Arboleja de Cieza y suministrar señalética a través de vinilos para diversas zonas del recinto, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , es por lo que, a la Junta de

Gobierno Local, elevo la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE MARQUESINA DE PROTECCIÓN SOLAR Y SEÑALÉTICA EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de TREINTA MIL OCHO EUROS (30.008,00 €), correspondiendo la cantidad de 24.800,00 € al precio base y 5.208,00 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del “**SUMINISTRO DE MARQUESINA DE PROTECCIÓN SOLAR Y SEÑALÉTICA EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA DE CIEZA**”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio como criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares, en base a los siguientes lotes:

LOTE 1: Suministro de marquesina.....10.043,00 € (IVA incluido).

LOTE 2: Suministro de señalética.....19.965,00 € (IVA incluido).

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO “PINTURAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/218

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2021, acordó iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto

simplificado, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del suministro de **PINTURAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE CIEZA** mediante licitación electrónica, con presupuesto máximo de licitación de 32.282,32 €; correspondiendb la cantidad de 26.679,60 € al precio base y 5.602,72 € al 21% del IVA, dividido en lotes.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan:

**Lote 1.- Pintura vial.**

<b>Licitador</b>	<b>C.I.F.</b>
1 Suministros de Entidades Locales, S.L.U.	B73995839
2 Productos Masterquimia, S.L.	B73839011
3 Normaseñal, S.L.	B05545967
4 Señalizaciones Sonibru, S.L.	B73825846
5 Pinturas Cartagena, S.L.	B30844062
6 Lumen Eléctricas, S.L.	B30425268
7 Ciezana de Ferretería y Saneamiento, S.L.	B30545388
8 Marcas Viales, S.A.	A28106797
9 Estampaciones Casado, S.L.	B14053854
10 Visever Fabricación, S.L.	B02454775
11 Ignacio García Villalba	75484365K
12 Pinturas Teanmur, S.L.	B30843551

**Lote 2.- Resto de pinturas (esmaltes, pinturas plásticas, disolventes, etc.).**

<b>Licitador</b>	<b>C.I.F.</b>
1 Suministros de Entidades Locales, S.L.U.	B73995839
2 Productos Masterquimia, S.L.	B73839011
3 Normaseñal, S.L.	B05545967
4 Señalizaciones Sonibru, S.L.	B73825846
5 Pinturas Cartagena, S.L.	B30844062
6 Lumen Eléctricas, S.L.	B30425268
7 Ciezana de Ferretería y Saneamiento, S.L.	B30545388
8 Ignacio García Villalba	75484365K
9 Pinturas Teanmur, S.L.	B30843551

RESULTANDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, por unanimidad, acordó la admisión de todas las ofertas

presentadas.

CONSIDERANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, en lo relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

**Lote 1.- Pintura vial.**

Licitador	Porcentaje de descuento ofertado	Puntos
1 Normaseñal, S.L.	32 %	100
2 Ciezana de Ferrería y Saneamiento, S.L.	31,43 %	98,22
3 Lumen Eléctricas, S.L.	30,85 %	96,41
4 Suministros de Entidades Locales, S.L.U.	26 %	81,25
5 Visever Fabricación, S.L.	22,19 %	69,34
6 Estampaciones Casado, S.L.	21,41 %	66,90
7 Señalizaciones Sonibru, S.L.	20 %	62,50
8 Pinturas Cartagena, S.L.	20 %	62,50
9 Marcas Viales, S.A.	20 %	62,50
10 Productos Masterquimia, S.L.	15 %	46,88
11 Ignacio García Villalba	3,15 %	9,84
12 Pinturas Teanmur, S.L.	-----	----

No es posible valorar la oferta presentada por Pinturas Teanmur, S.L. al no ajustarse al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, habiendo ofertado productos distintos a los indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

**Lote 2.- Resto de pinturas (esmaltes, pinturas plásticas, disolventes, etc.).**

Licitador	Porcentaje de descuento ofertado	Puntos
1 Ciezana de Ferrería y Saneamiento, S.L.	31,43 %	100
2 Lumen Eléctricas, S.L.	18,98 %	60,39
3 Pinturas Cartagena, S.L.	18 %	57,27
4 Productos Masterquimia, S.L.	15 %	47,73
5 Señalizaciones Sonibru, S.L.	15 %	47,73
6 Ignacio García Villalba	13,65 %	43,43
7 Suministros de Entidades Locales, S.L.U.	10 %	31,82
8 Normaseñal, S.L.	5 %	15,91
9 Pinturas Teanmur, S.L.	-----	----



No es posible valorar la oferta presentada por Pinturas Teanmur, S.L. al no ajustarse al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, habiendo ofertado productos distintos a los indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del **LOTE 1.- PINTURA VIAL**, del contrato del suministro de PINTURAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE CIEZA a la mercantil NORMASEÑAL, S.L. con CIF: B05545967 de conformidad con su oferta presentada, por el precio total de 16.940,00 €; correspondiendo la cantidad de 14.000,00 € al precio base y 2.940,00 € al 21% del IVA, con un porcentaje de descuento del 32 % sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y a los precios de catálogo en el supuesto de que se trate de productos no contemplados en el citado Anexo, todo ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

2º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del **LOTE 2.- OTRAS PINTURAS**, del contrato del suministro de PINTURAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE CIEZA a la mercantil CIEZANA DE FERRETERÍA Y SANEAMIENTO, S.L. Con CIF: B30545388 de conformidad con su oferta presentada, por el precio total de 15.342,32 €; correspondiendo la cantidad de 12.679,60 € al precio base y 2.662,72 € al 21% del IVA, con un porcentaje de descuento del 31,43 % sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y a los precios de catálogo en el supuesto de que se trate de productos no contemplados en el citado Anexo todo ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

3º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a las citadas empresas, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presenten la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a las mercantiles propuestas como adjudicatarias, a través de la Plataforma de Contratos del Sector

Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en las cláusulas 23<sup>a</sup> y 24<sup>a</sup> del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al suministro de **PINTURAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE CIEZA**.

2º.- Adjudicar el **LOTE 1.- PINTURA VIAL**, del contrato del suministro de **PINTURAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE CIEZA** a la mercantil **NORMASEÑAL, S.L.** con CIF: B05545967 de conformidad con su oferta presentada, por el precio total de 16.940,00 €; correspondiendo la cantidad de 14.000,00 € al precio base y 2.940,00 € al 21% del IVA, con un porcentaje de descuento del 32 % sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y a los precios de catálogo en el supuesto de que se trate de productos no contemplados en el citado Anexo, todo ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

3º.- Adjudicar el **LOTE 2.- OTRAS PINTURAS**, del contrato del suministro de **PINTURAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE CIEZA** a la mercantil **CIEZANA DE FERRETERÍA Y SANEAMIENTO, S.L.** con CIF: B30545388 de conformidad con su oferta presentada, por el precio total de 15.342,32 €; correspondiendo la cantidad de 12.679,60 € al precio base y 2.662,72 € al 21% del IVA, con un porcentaje de descuento del 31,43 % sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y a los precios de catálogo en el supuesto de que se trate de productos no contemplados en el citado Anexo todo ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

4º.- Que se notifique este acuerdo a los licitadores, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”



Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinticinco minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO